

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
RADICADO: 138-36-40-89-002-2018-00165-00  
DEMANDANTE: ALEXANDER ALCALA ARNEADO  
DEMANDADO: DARLINA DEL SOCORRO MARTINEZ TORRES

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez paso al despacho el proceso Ejecutivo de la referencia, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita que se fije fecha de remate del inmueble dado en garantía. Provea.

Turbaco (Bol), 16 de julio de 2021.

**KAREN T. PADILLA HORMECHEA**  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOLÍVAR)**, Dieciséis (16) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

1. En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que el apoderado judicial de la parte demandante mediante memorial del 23 de abril de 2021, solicita que se fije fecha para la diligencia de remate.

Ahora bien, revisado el expediente se observa que en auto del 16 de abril de 2021, se aprobó el avalúo comercial por valor \$169.745.133 del inmueble identificado con el FMI N° 060-76257.

No obstante a lo anterior, esta Casa Judicial se abstendrá de fijar fecha de remate como fue solicitado por la apoderado judicial demandante y en su lugar se procederá a requerir a la parte demandante a fin que aporte un avalúo comercial actualizado, toda vez que el que reposa en el expediente data del 22 de marzo de 2019, es decir, ha transcurrido aproximadamente más de dos (2) años desde su presentación, en aras de garantizar el debido proceso y la debida estimación o cálculo del valor del bien a la fecha en que se realice el remate del bien inmueble, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 060-76257.

Igualmente, se considera necesario que se presente también un actual certificado de libertad y tradición, a fin de que permita conocer también la realidad jurídica actual del bien inmueble.

2. Por otro lado, se avizora que en escrito del 13 de julio de 2021, el apoderado judicial del demandante aporta la actualización de la liquidación del crédito dentro del presente asunto, razón por la cual se ordenará que por secretaría de manera concomitante con este auto, se de traslado a la parte demandada por fijación en lista de conformidad con el Art. 110 del C.G.P, la reliquidación allegada.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** ABSTENERSE el despacho de fijar fecha de remate, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO:** REQUIÉRASE a la parte demandante para que aporte dentro del presente asunto un avalúo comercial y un certificado de libertad y tradición actualizado respecto del bien inmueble identificado con FMI N° 060-76257, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente proveído.

**TERCERO:** Una vez aportado lo ordenado en el anterior numeral, pase al Despacho el presente asunto para su trámite.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
RADICADO: 138-36-40-89-002-2018-00165-00  
DEMANDANTE: ALEXANDER ALCALA ARNEDO  
DEMANDADO: DARLINA DEL SOCORRO MARTINEZ TORRES

**CUARTO:** ORDENAR que por secretaría de manera concomitante con este auto, se de traslado a la parte demandada por fijación en lista de conformidad con el Art. 110 del C.G.P, la reliquidación del crédito allegada.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Electrónicamente

**LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO**  
**JUEZA**

#### **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior es notificada por anotación en  
**ESTADO No. 046 Hoy 19-JULIO-2021**  
**KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA**

Firmado Por:

**LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc37f13f3721544a554204be9e3805f46830586326517c0d3eaaf3d69894b56**  
Documento generado en 16/07/2021 09:31:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>